

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

53

COSLADA NÚMERO 5

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada.

Hago saber: Que en el procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso número 291 de 2012 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 180 de 2015

En Coslada, a 28 de octubre de 2015.—Vistos por mí, Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia de esta capital, los presentes autos de modificación de medidas, seguidos ante este Juzgado con el número 291 de 2012, a instancias de doña Denisa Elena Panait, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Victoria Leu García, y bajo la dirección letrada de doña Patrocinio Rodríguez Parrilla, frente a don George Buzoian, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Denisa Elena Panait, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Victoria Leu García, frente a don George Buzoian, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la modificación de la sentencia de 16 de enero de 2013 y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo que don George Buzoianu sea privado del ejercicio de la patria potestad respecto de su hijo menor Raúl Gabriel Buzoianu Panait, correspondiendo el ejercicio de dicha potestad de forma exclusiva a doña Denisa Elena Panait.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, de cuya resolución conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don George Buzoian, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 28 de octubre de 2015.—El secretario (firmado).

(03/34.006/15)

